

SRESECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES**PROVEEDOR:**
INDUSTRIAS HABER'S, S.A. DE C.V.

R.F.C. IHA820119CW0

Domicilio: Esfuerzo Número 2A, Colonia Lázaro
Cárdenas, Código Postal 53560, Naucalpan de
Juárez, Estado de México, México.

Teléfono: 5358 5811 / 5358 2517

Correo: ssaaid@h-h.com.mx

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA LOS BIENES:Deberá entregar a Ernesto Cebreros López,
Director de Servicios al Personal, o quien lo
supla o sustituya en el cargo, los bienes a más
tardar el día 17 de septiembre de 2018, en un
horario de las 10:00 a 14:00 horas y de 16:00
a 18:00 horas, y en días hábiles, en Plaza
Juárez número 20, Piso 9, Colonia Centro,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal
06010, Ciudad de México.**VIGENCIA:** Del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2018.**CONDICIONES DE LOS BIENES:**Los bienes deberán cumplir con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, mismo que forma parte integral del presente**CONDICIONES DE PAGO:**"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago, en una sola
exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales
siguientes contados a partir de la fecha en que sea
entregada la factura con la aprobación (sello y firma) de
Pedro Manuel Lichtle Fragoso, Director General del
Servicio Exterior y de Recursos Humanos o quien lo supla
o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma
que deberá acompañarse de copia del Acta Entrega
Recepción en la que avala que los bienes se recibieron a
entera satisfacción.**DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**Domicilio: Plaza Juárez número 20,
Colonia Centro, Delegación
Cuauhtémoc, Código Postal 06010,
Ciudad de México,

R.F.C. SRE 850101 BT4.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN:Procedimiento: Adjudicación Directa Presencial
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40, 41, fracción VII y
47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Sector Público.

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	31	07	2018	1 de 25

COTIZACIÓN DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.

Pedido Número: 119/18

Comprador: Carlos Alberto Ruíz Guardiola

Los Anexos que forman parte integrante del
presente pedido, se describen a continuación:**ANEXO TÉCNICO** "Especificaciones Técnicas" de
"LA SECRETARÍA".**ANEXO A** "Propuesta Técnica" de "EL
PROVEEDOR".**ANEXO B** "Propuesta Económica" de "EL
PROVEEDOR".**ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**

PARTIDA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
		ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES 2018						
1		Traje para Caballero 1 Saco en color Gris Medio 65% poliéster, 35% viscosa +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 236 grs/m2 +/- 3% Pantalón en color Gris Medio 65% poliéster, 35% viscosa +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 236 grs/m2 +/- 3% Camisa de vestir manga larga en color azul cielo, 54% poliéster, 46% algodón +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 129 grs/m2 Corbata caballero en jacquard 100% poliéster. (Se anexan bocetos)						



		La confección y acabados de las prendas deberán estar libres de imperfecciones. No deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, rasgaduras, ni mal planchado. Las prendas deberán contar con etiquetado como lo indica la NOM-004-SCFI-2006.						
a		<p>Saco. Cuello interior de fieltro, cuello de 6.0 cm de ancho en centro espalda, tapa cuello de fieltro unida a la tela con costura de zig-zag. Solapa en escuadra con ancho de 7.5 cm., solapa izquierda con ojal de 2.0 cm de largo, decorativo abierto.</p> <p>Delanteros, pinza vertical que inicia en bolsa y termina a la altura del pecho con costadillos, aletilla lado izquierdo con entrada de 10.5 cm y 2.5 cm de ancho. Bolsas externas inclinadas de doble vivo de 0.5 cm por 15.5 cm, carteras de puntas redondas de 5.0 cm de ancho. 2 ojales de botella con una separación de 12.0 cm en delantero izquierdo, 2 botones de pasta en delantero derecho en tamaño 32 al tono de la tela. Filos inferiores redondeados</p> <p>Espalda de dos piezas unidas con costura central, 2 aberturas inferiores de 23.0 cm., de largo, con vista de 4.0 cm. Hombreras de algodón laminado.</p> <p>Manga sastre de dos piezas con martillo y 4 botones pegados en cascada de pasta en tamaño 24 al tono de la tela, con 4 ojales fingidos</p> <p>Vistas de la misma tela de 10.0 cm de ancho. Bolsas interiores de doble vivos en forro al tono decorado de 0.5 cm de ancho cada vivo por 13.5 cm de entrada. Lleva dos bolsas superiores y una bolsa inferior tipo cigarrera con entrada de 10 cms, lado izquierdo. Bolsa interior superior lado derecho, con paloma, ojal y botón.</p> <p>Forro completo 100% poliéster al tono, espalda de forro con fuelle de 2.0 cm. De ancho por 51.0 cm., de largo. Forro decorado en costadillos interiores. Doblado en ruedo: 2.5 cm y en manga de 4.0 cm con forro en contraste.</p>	329	333	PIEZA	\$974.50	\$320,610.50	\$324,508.50



	<p>Entretela en delanteros con entretela tejida, entretela de hilo fusionada en sisas delanteras, escote y cuello. Entretelas no tejidas de fusión ligera en costuras de encuartes hombros, las piezas que componen la solapa, bocamanga, martillo, cuello, filo costadillos y espalda.</p> <p>Largo prenda de 75.5 cm. En centro espalda</p>						
b	<p>Pantalón Recto. Delanteros: Sin pliegues, bolsas de cada lado diagonales con un vivo de 1/16" y respunte al filo a 1/16" con entrada de 16.0 cm presilladas, en la parte superior a 1.0 cm y en la inferior a la terminación de la bolsa. Con cierre poliéster, largo abertura cierre de 17.0 cm. Bastón a 1 ¼" de ancho, con presilla al final. Traseros: Con pinza a cada lado centradas de 2 1/2" de largo. Bolsas de doble vivo de 0.5 cm de ancho cada vivo, con entrada de 5 ¼" con ojal y botón tamaño 24, al tono de la tela, una bolsa en cada trasero, presilladas en extremo vivos con hilo al tono. Internamente todas sus bolsas en poquetín al tono ribete de ¼" en contorno bolsas con forro al tono. Pretina: De 1 ½" de ancho, con pretina prefabricada en su interior, presenta pase superior en pico de 2 ¼" con ojal y botón tamaño 24 al tono de la tela. Broche metálico interno. Pretina interna elaborada en poquetín negro de 5.0 cm de ancho con ensanche en la parte trasera. 6 trabas de 3/8" de ancho por 2" de largo presilladas en la parte superior. Tiro: deberá ir debidamente cerrado. En la parte trasera lleva ensanche de 3.2 cm de ancho desvanecido a entrepierna. Con protector de poquetín en unión entrepiernas. Terminado, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras. Doblado de 2" en máquina dobladilladora.</p>	329	333	PIEZA	\$535.00	\$176,015.00	\$178,155.00
c	<p>Camisa. Camisa manga larga, 12 puntadas por pulgada como mínimo en toda la prenda.</p> <p>Cuello tipo francés con respunte a 1/4" en contorno, con un ancho de 5.0 cm en centro espalda y 7.0 cm en puntas. Cuello tapa con varillas plásticas en puntas.</p> <p>Pie de cuello con un ancho de 3.5 cm en centro espalda, puntas redondeadas y respuntes al filo en</p>	329	333	PIEZA	\$285.00	\$93,765.00	\$94,905.00



	<p>contorno, pegado al escote en la parte interna con doble pespunte. Lleva ojal y botón al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.</p> <p>Delantero derecho con aletilla redoblada con pespunte hacia adentro de 2.5 cms de ancho con pespunte, lleva 6 botones al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela, colocados en forma equidistante y 2 botones de repuesto (1 tamaño #18 y 1 tamaño #14) cosidos a 1" del último botón funcional.</p> <p>Delantero izquierdo con aletilla planchada redoblada sin pespunte de 2.5 cms, lleva 6 ojales verticales en hilo a tono de tela centrados en ancho de la aletilla distribuidos de forma equidistante. Bolsa con terminación en forma de pico de 12.0 cm de ancho por 13.5 cm de largo en el centro y 11.5 cm de largo en sus extremos. Doblado de 2.5 cms con remate superior en escuadra formando un triángulo al ancho del dobladillo.</p> <p>Espalda con bata doble de 7.5 cms tomados en centro espalda, en la espalda inferior llevara una pinza en cada extremo para mayor amplitud.</p> <p>Hombros y bata con pespunte al 1/16" cargando costuras a la bata. Costados en máquina engargoladora de 6 mm.</p> <p>Manga larga con 2 pinzas en unión con puño y aletilla en forma de pico de 2.5 cm de ancho por 15.0 cm de largo terminado desde el pico, con ojal a tono de tela y botón al tono en tamaño #14 de 4 orificios cosido en forma de cruz con hilo al tono de la tela.</p> <p>Puños con terminación hexagonal de 7.0 cm de ancho con pespunte a 1/4" en contorno y doble pespunte en la unión con manga, lleva 1 ojal y 2 botones (1 de ajuste) al tono en tamaño #18 de 4 orificios cosidos en forma de cruz con hilo al tono de la tela.</p> <p>Los botones serán a tono de la tela con cuatro orificios pegados en forma de cruz con hilo a tono de tela.</p>						
--	---	--	--	--	--	--	--



		Dobladillo de ¼" de ancho redoblado en máquina recta. Entretelas pellón fusión en cuello, pie de cuello, puños y aletillas. Largo de prenda de 78 cms tomado del centro de la espalda. Las medidas de la camisa corresponden a la talla 15.						
	d	Corbata. Largo total 1.48 mt. Extremos angosto de 3.7 cm. extremo ancho de 8.0 cm. Corte de tres piezas unidas al centro por medio de una costura oculta. Forro interno al tono de la tela 100% poliéster. Lleva una traba de la misma tela en la parte posterior de la prenda colocada en el extremo más ancho. Etiqueta de marca y etiqueta de composición en la parte posterior.	329	333	PIEZA	\$115.00	\$37,835.00	\$38,295.00
2		Traje para caballero 2 Saco en color Negro con Raya Vino 55% poliéster, 45% lana +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 159 grs/m2 +/- 3% Pantalón en color Negro con Raya Vino 55% poliéster, 45% lana +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 159 grs/m2 +/- 3% Camisa en color fantasía blanca doble raya, 55%, poliéster 45% algodón +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 101 grs/m2 +/- 3% Corbata caballero en jacquard 100% poliéster (Se anexan bocetos) La confección y acabados de las prendas deberán estar libres de imperfecciones. No deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, rasgaduras, ni mal planchado. Las prendas deberán contar con etiquetado como lo indica la NOM-004-SCFI-2006.						
	a	Saco: Corte recto. Cuello de dos piezas. La pieza trasera conformada en tela de fieltro al color de la prenda con vista de cuello terminado en escuadra y banana. Delantero de dos piezas con una pinza de cada lado que inicia a la altura del pecho y termina en la bolsa, solapa terminada en escuadra con ojal de adorno del lado izquierdo (sin abrir). Una bolsa de vivo de 1" de ancho en el delantero superior izquierdo en	329	333	PIEZA	\$1,165.00	\$383,285.00	\$387,945.00



	<p>semidiagonal. Una bolsa en cada delantero de doble vivo y cartera, puntas redondeadas. Une al frente con dos botones de pasta del n° 32 al tono de la tela de cuatro orificios bolsas de doble vivo de forro, la superior sobre pasa a la vista 1/2" y la inferior con una separación de la vista de 1/2". En el interior de cada delantero una bolsa superior de doble vivo de forro, que sobre pasa a la vista 1/2". Entretela fusionable en vivos, vistas, carteras, banana, cuello y delanteros. Espalda de dos piezas con costuras al centro y costadillos. Dos aberturas laterales (Corte inglés). Manga sastre de dos hojas con martillo, cuatro botones de pasta de cuatro orificios del n° 24 al tono de la tela colocados en cascada y cuatro ojales de botella sin abrir al tono de la tela. Bies y Pespunte en color blanco en todo el contorno de la vista. Forro completo 100% poliéster color azul marino. La prenda deberá contar con un botón de repuesto. La confección y acabados no deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, tela o forros rasgados ni mal planchados. La prenda deberá contar con etiquetas de marca, mantenimiento, composición de telas y razón social del fabricante.</p>						
b	<p>Pantalón. Corte recto. Pretina de 2 piezas con pase terminado en pico, 2 botones de pasta al tono, 1 de vista y otro oculto del no. 24. Broche de gancho en interior. Delantero de dos piezas. Bolsas laterales en diagonal con pespunte a 1/4" y presillas de remate en ambos extremos. Seis trabas equidistantes al contorno de la pretina. Pretina interna preparada color negro y bies de adorno color plata. Bolsas internas de poquitín negro. Bragueta y falso con entretela fusionable. Cierre nylon de 15 centímetros al tono de la tela. Trasero de 2 piezas con una pinza de cada lado y bolsa de doble vivo, ojal de botella y botón del n° 24 de 4 orificios al tono de la tela ambos centrados. Terminado con sobre hilado, largo pie tierra. La prenda deberá contar con un botón de repuesto. La confección y acabados no deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, tela o forros rasgados ni mal planchados. La prenda deberá contar con etiquetas de marca, mantenimiento, composición de telas y razón social del fabricante.</p>	329	333	PIEZA	\$645.00	\$212,205.00	\$214,785.00
c	<p>Camisa.</p>	329	333	PIEZA	\$285.00	\$93,765.00	\$94,905.00



		<p>Corte recto. Cuello tipo camisero. Pie de cuello con ojal horizontal y botón blanco de cuatro orificios del n°18 de pasta al tono. Delantero de dos piezas. Una bolsa de parche en el delantero superior izquierdo con puntas redondeadas. Cierra por medio de seis ojales normales verticales y seis botones de cuatro orificios del n° 18 de pasta al tono. Costura francesa en costados. Espalda de una pieza, bata doble con pliegues laterales. Manga larga de una pieza y un pliegue, bebedero, manera terminación en pico con un ojal en vertical y un botón de cuatro orificios del n° 18 al tono, puño de 2" 1/2 de ancho terminado en diagonal con un ojal normal horizontal y dos botones de cuatro orificios del n° 18 de pasta al tono uno de estos es de ajuste. Pespuntes al filo en pie de cuello, bata, manera y pegado de bolsa, a un ¼" en cuello y puños. El terminado del faldón es en curva. Doblado redoblado de ¼" con maquina recta. La prenda deberá contar con un botón de repuesto. La confección y acabados no deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, tela o forros rasgados ni mal planchados. La prenda deberá contar con etiquetas de marca, mantenimiento, composición de telas y razón social del fabricante.</p>						
	d	<p>Corbata. Largo total 1.48 mt. Extremos angosto de 3.7 cm. extremo ancho de 8.0 cm. Corte de tres piezas unidas al centro por medio de una costura oculta. Forro interno al tono de la tela 100% poliéster. Lleva una traba de la misma tela en la parte posterior de la prenda colocada en el extremo más ancho. Etiqueta de marca y etiqueta de composición en la parte posterior</p>	329	333	PIEZA	\$115.00	\$37,835.00	\$38,295.00
3		<p>Traje para Dama 1 Saco en color gris fantasía, 100% poliéster. Con un peso de 215 grs/m2 +/- 3% Combinación tela del saco en color gris medio, 65% poliéster, 30%viscosa, 5% elastano, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 236 grs/m2 +/- 3% Chaleco en color gris fantasía, 100% poliéster. Con un peso de 215 grs/m2 +/- 3% Combinación tela del chaleco en color gris medio, 65% poliéster, 30%viscosa, 5% elastano, +/- 3</p>						



	<p>puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 236 grs/m2 +/- 3%</p> <p>Pantalón o Falda en color gris medio, 65% poliéster, 30%viscosa, 5% elastano, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 236 grs/m2 +/- 3%</p> <p>Blusa en color azul cielo 50% poliéster 50% algodón, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 136 grs/m2 +/- 3%</p> <p>(se anexan bocetos)</p> <p>La confección y acabados de las prendas deberán estar libres de imperfecciones. No deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, rasgaduras, ni mal planchado.</p> <p>Las prendas deberán contar con etiquetado como lo indica la NOM-004-SCFI-2006.</p>						
a	<p>Saco.</p> <p>Saco delanteros de una sola pieza con costadillos, escote redondo, pieza en contraste de 2.5 cm en escote y de 3.0 cm en hombros; pinza vertical inicia abajo del busto y termina en la bolsa; bolsa de un vivo de 2.0 cm de ancho en tela de contraste, entrada de bolsa 13.0 cm, pespunte decorativo con hilo en contraste centrado en vivo bolsa; cierre con diente en color plata separable No. 5 de nylon para cerrar delanteros de 41.5 cm. de largo; filo centro delanteros termina en recto.</p> <p>Espalda de 2 piezas con costura central y costadillo, pieza en contraste en escote espalda de 2.5 cm y en hombros de 3.0 cm.</p> <p>Manga sastre de 2 piezas con martillo de 3.0 cm. de profundidad en orilla desvaneciendo a nada, 3 botones besados tamaño 24 de 4 orificios pegados en recto con hilo al tono. Forro de mangas al tono de la tela.</p> <p>Vistas delanteras de 6.5 cm de ancho en tela de contraste con entretela en su interior; bies y pespunte decorativo en contraste en vistas unión a forro; delantero y costadillo interno en forro al tono de la tela, pinza de busto en delantero de forro (solamente va planchada).</p> <p>Espalda con forro en contraste tipo cortina en espalda con ribete en filos en contraste de ¼" de ancho; costuras de centro espalda ribeteadas a ¼" en contraste, dobladillo espalda ribeteado a ¼" en contraste.</p> <p>Hombreras laminadas de dama y caída de fieltro.</p> <p>Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos.</p>	470	474	PIEZA	\$913.50	\$429,345.00	\$432,999.00



	Entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, fajilla espalda. Dobladillo en ruedo y mangas de 4.0 cm. de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras. largo total 57.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda, (medidas tomadas de una prenda en talla 28).						
b	Chaleco. Delanteros con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, costadillos fusionados, escote en "V", bolsas en contraste de un vivo de 1.0 cm de ancho, con entrada de 13.0 cm, pespunte decorativo centrado en él vivo bolsa con hilo en contraste. Delantero derecho con 4 ojales de botella con presilla con hilo en contraste, delantero izquierdo con 4 botones en contraste tamaño 32 de 4 orificios en dirección a los ojales pegados en "X" con hilo al tono; filo centro delanteros termina en redondo. Espalda de 2 piezas con costura central. Martingala de dos piezas de 2.0 cm de ancho, con hebilla metálica como ajustador y pespunte recto a 1/16" en filo. Vistas delanteras de tela, con entretela fusionable en su interior, bies y pespunte decorativo en contraste en vista unión a forro. Forro, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada, espalda formada por 2 piezas unidas por costura central. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos. Entretela no tejida fusionable de hilo en ZIGZAG, espalda y dobladillo. Dobladillo en ruedo de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras. Largo total 53.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda.	470	474	PIEZA	\$535.00	\$251,450.00	\$253,590.00
c	Pantalón o Falda. Pantalón recto sin forro, con cierre al frente, pretina normal. Delantero, costuras abiertas en costados y entrepierna, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock. Bragueta separada, pespunte a 3.0 cm. para formar bastón, cierre de nylon de 13.0 cm. al tono. El cerrado de costados se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Trasero sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock, una pinza de cada lado de 5.5 cm. el cerrado de costados se hace con	470	474	PIEZA	\$485.00	\$227,950.00	\$229,890.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



	<p>maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Aberturas de 4.0 cm en costados (bajos) Tiro, el cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras. Ensanche en centro trasero de 3.5 cm., desvaneciendo hacia el delantero. Pretina de 6.5 cm de ancho con forma para ajustar silueta, 2 ojales de botella en pretina y 2 botones tamaño 24, cruce de 10.0 cm, traba de 1.0 cm de ancho por 7.0 cm de largo para sostener el cruce. Ojal interno en pretina izquierda centrado en él ancho, y un botón de contra transparente en tamaño 18. Pespunte a 1/16" con hilo al tono en contorno pretina La parte interna de pretina lleva overlock al tono. Largo prenda terminada con pretina incluida 107.0 cm.. o Falda corte recto. Pretina de una sola pieza, delantero de una pieza, trasero de dos piezas con una pinza de cada lado, abertura inferior con fijación diagonal, cierra por medio de un botón de pasta del n° 24, ojal sobre hilado en pretina, cierra invisible de nylon de 18 cm.</p>						
d	<p>Blusa manga larga Delanteros de una pieza en cada lado, pinza de entalle hasta el ruedo, pinza de busto, cuello Mao con un olán en la parte superior de 2.5 cm. de ancho, escote en V, presenta vistas en delanteras, en delantero derecho presenta un falso de 3.0 cm de ancho y 8 trabitas de 1/8" de ancho con separación de equidistante, estas funcionan como ojales, en delantero izquierdo derecho lleva 8 botones tamaño 18 pegados con hilo en contraste. Espalda de una sola pieza con pinzas de entalle que terminan arriba de la cadera. Manga larga con 2 tablonos y bebedero con bies de 0.6 cm. de ancho por 7.5 cm. de largo. puño de 7.5 cm. con puntas rectas, con un pespunte a 1/16" en contorno con hilo en contraste, en la parte superior presenta 2 pespuntos el primero a 0.5 cm de la unión con la manga y el ultimo a 1.0 cm, 2 botones tamaño 18 pegados con hilo en contraste y 2 ojales horizontales el primero de arriba abajo es en contraste y el segundo al tono de la tela.</p>	470	474	PIEZA	\$295.00	\$138,650.00	\$139,830.00



		<p>Cuello Mao de 2.5 cm. de ancho, terminado en recto, respunte a 1/16" en contorno, en la parte superior presenta un olán de 2.5 cm. Doblado de 1/4" con maquina recta. Entretelas, pellón con fusión en puños y vista. Entretela rígida en cuello. Largo de 61.0 cm. prenda terminada en centro espalda en talla 28.</p>						
4		<p>Traje para Dama 2 Saco en color negro, 65% poliéster, 30% viscosa, 5% elastano, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 225 grs/m2 +/- 3% Chaleco en color negro, 65% poliéster, 30% viscosa, 5% elastano, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 225 grs/m2 +/- 3% Pantalón o falda en color negro, 65% poliéster, 30% viscosa, 5% elastano, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 225 grs/m2 +/- 3% Blusa en color blanco 100% poliéster. Con un peso de 109 grs/m2 +/- 3% (se anexan bocetos) La confección y acabados de las prendas deberán estar libres de imperfecciones. No deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, rasgaduras, ni mal planchado. Las prendas deberán contar con etiquetado como lo indica la NOM-004-SCFI-2006.</p>						
	a	<p>Saco. Saco delanteros de una sola pieza con costadillos, escote en "V", corte de solapa de 4.0 cm de ancho en la parte superior, respunte recto al tono en filo escote a 1/16"; corte de cuello en tela de contraste de 3.5 cm de ancho con respunte recto al ton en escote a 1/16"; pinza vertical inicia abajo del busto y termina en la bolsa; bolsa de doble vivo de 0.5 cm de ancho cada vivo en tela de contraste, remate media luna con presilla en extremo vivos con hilo al tono, entrada de bolsa 13.0 cm; 1 ojal de botella con presilla en delantero derecho con hilo al tono, 1 botón tamaño 36 al tono en delantero izquierdo en dirección al ojal; filo centro delanteros termina en redondo. Espalda de 2 piezas con costura central y costadillo. Manga sastre de 2 piezas con martillo de 3.0 cm. de profundidad en orilla desvaneciendo a nada, 3 botones besados tamaño 24 pegados con hilo al tono. Forro de mangas fantasía a rayas.</p>	470	474	PIEZA	\$913.50	\$429,345.00	\$432,999.00



	<p>Vistas delanteras de 7.0 cm de ancho en tela base con entretela en su interior; bies y pespunte decorativo en contraste en vistas unión a forro. Forro 100% poliéster al tono de la tela, delantero de una pieza unido a costadillo, pinza de busto (solamente va planchada), espalda formada por 2 piezas unidas por costura central formando un fuelle que inicia a 8.5 cm desde el pie de cuello es de 28.5 cm de largo por 2.5 cm de profundidad. Hombreras laminadas de dama, caída de fieltro Hombreras laminadas de dama y caída de fieltro. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos. Entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, cabeza manga, espalda y dobladillo. Dobladillo en ruedo y mangas de 4.0 cm. de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras. largo total 54.0 cm en prenda terminada tomado a centro espalda, (medidas tomadas de una prenda en talla 28)</p>						
b	<p>Chaleco. Delanteros con pinza vertical que inicia debajo del busto y termina en la bolsa, costadillos fusionados, escote en "V", bolsas de doble vivo de 0.5 cm de ancho cada vivo, con entrada de 13.0 cm y remate de media luna con presilla en extremo vivos con hilo al tono. delantero derecho con 3 ojales de botella con presilla, ojales con hilo al tono, delantero izquierdo con 3 botones tamaño 32 de 4 orificios en dirección a los ojales pegados en "x" con hilo al tono, botones al tono de la tela. Pespunte recto a ¼" con hilo al tono en filo escote y centro delantero Espalda de 2 piezas con costura central. Vistas delanteras de tela, con entretela fusionable en su interior, bies y pespunte en contraste en vista unión a forro. Forro, delantero de una pieza unido a costadillo con pinza de busto solamente va planchada, espalda formada por 2 piezas unidas por costura central. Entretelas en delanteros, costadillo, vistas y vivos. Entretela no tejida fusionable de hilo en sisas, espalda y dobladillo. Dobladillo en ruedo de 3.0 cm de ancho, fijo con una puntada en todas las costuras. Largo total 53.5 cm en prenda terminada tomado a centro espalda.</p>	470	474	PIEZA	\$535.00	\$251,450.00	\$253,590.00
c	<p>Pantalón o Falda. Pantalón recto, con cierre al frente, pretina normal.</p>	470	474	PIEZA	\$485.00	\$227,950.00	\$229,890.00



		<p>Delantero, costuras abiertas en costados y entrepierna, sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock.</p> <p>Bragueta separada y pespunte a 3.0 cm para formar bastón, cierre de nylon de 13.0 cm al tono el cerrado de costados se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras.</p> <p>Una bolsa de 12.0 cm de entrada (una en cada delantero) en diagonal con vivo de 1.0 cm de ancho, presillar extremo vivo. Lleva quiebre planchado.</p> <p>Trasero sobrehilado con hilo al tono en todas sus costuras con maquina overlock, una pinza de cada lado de 5.5 cm el cerrado de costados se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras.</p> <p>Tiro, el cerrado del tiro se hace con maquina especial de cadeneta para reforzar costuras.</p> <p>Ensanche en centro trasero de 3.5 cm., desvaneciendo hacia el delantero.</p> <p>Pretina a la cintura de 3.5 cm de ancho con forma para ajustar silueta con costura en costados de 1.5 cm, pespunte a 1/16" en contorno, ojal de botella en lado derecho y 1 botón en contraste del lado izquierdo en tamaño 24. La parte interna de pretina lleva overlock y se une al cuerpo con pespunte invisible. Entretela con hilo fusionable en pretina.</p> <p>Forro a la rodilla en 100% acetato al tono de la tela, con un pliegue planchado en trasero forro de 5.0 cm., sobrehilado al mismo tiempo que la tela en todas sus costuras con maquina overlock.</p> <p>Largo prenda terminada con pretina incluida 107.0 cm.</p> <p>o</p> <p>Falda básica recta con dos pinzas en el delantero y cuatro en la parte trasera, pretina con pespuntos en contorno, abertura en la parte inferior de la falda, lleva cierre y botón en la cintura.</p>						
d		<p>Blusa manga larga, cuello Mao con olán en la parte superior.</p> <p>Delanteros de dos piezas al hilo, costura central; presenta una escarola (forrada) se ose al centro y lleva dos godets en el escote, uno tapa la costura central y el otro va cargado en escote izquierdo; vista en escote con pisada de carga, pinza diagonal en busto.</p> <p>Espalda al sesgo en dos piezas unidas al centro; abertura de 10.0 cm de largo forrada con él tabulejo</p>	470	474	PIEZA	\$295.00	\$138,650.00	\$139,830.00



		<p>con pisada de carga; ojal tipo gota al filo del escote para colocar un botón tamaño 16 Manga larga con bebedero embiesado de ¼" de ancho, 3 tablitas en cada manga Puños de 2 piezas de 8.0 cm de ancho con puntas redondas, respunte a ¼" en contorno y al filo en unión con manga, pase interno de 1"; 3 ojales al tono de la tela y 3 botones tamaño 18 al tono de la tela. Cuello Mao de 2.5 cm. de ancho, terminado en recto, respunte a 1/16" en contorno, en la parte superior presenta un olán de 2.5 cm. Doblado de ¼" por ¼" con maquina recta, ruedo curvo. Entretelas, pellón con fusión en puños y vista. Entretela rígida en cuello. Largo de 61.0 cm. prenda terminada en centro espalda en talla 28.</p>						
5		<p>Conjunto para Educadora 6 piezas Bata, Pantalón y Blusa Bata 1: Color fantasía rosa pastel, combinación en cuello y bolsas color vino, composición: 85% poliéster 15% acrílico; peso 190 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra. Bata 2: Color azul marino, composición: 85% poliéster 15% algodón; peso 190 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra. Pantalón 1: Pantalón en color vino, 65% poliéster, 30%viscosa, 5% elastano, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 236 grs/m2 +/- 3% Pantalón 2: Pantalón en color azul marino, 65% poliéster, 30%viscosa, 5% elastano, +/- 3 puntos porcentuales por cada fibra. Con un peso de 236 grs/m2 +/- 3% Blusa: Color blanco, composición de la tela: 100% algodón peso 125 grs/m2 +/-3 puntos porcentuales por cada fibra. (Se anexan bocetos) La confección y acabados de las prendas deberán estar libres de imperfecciones. No deberán tener hilos colgantes, costuras fruncidas, rasgaduras, ni mal planchado. Las prendas deberán contar con etiquetado como lo indica la NOM-004-SCFI-2006.</p>						
	a	<p>Bata 1. Delantero de dos piezas, escote cuadrado esquinas redondeadas en color vino, en cada delantero dos</p>	27	28	PIEZA	\$559.00	\$15,093.00	\$15,652.00



	<p>pinzas ambas salen del punto alto del busto, una termina en el costado y la otra en la bolsa. Cierra al frente por medio de 5 botones de pasta del No. 36, 4 ojillos dos en color rosa pastel y dos en vino. Escote y sisa con vistas interna entretelada y respunte de carga. Bolsas de parche con corte interno, el corte será en tela color vino y deberán ser fijadas con un respunte al filo y remates de refuerzo. Espalda de una pieza y dos pinzas equidistantes, largo debajo de la rodilla. Doblado con máquina dobladilladora. Deberá contar con botones de repuesto, uno por cada color. Bordado: Logotipo del CENDI (según muestra 8 cm. de diámetro) bordado en delantero izquierdo a la altura del busto.</p>						
b	<p>Bata 2. Delantero con corte francés y escote en V; dos bolsas laterales rectas una de vivo en color naranja y la otra azul cielo, en el corte central cuatro botones de adorno de cuatro orificios del No. 36 de pasta brillante en color amarillo, rojo, azul cielo y naranja. Escote y sisa con vistas internas entretelada y respuntes de carga. Espalda de dos piezas y dos pinzas equidistantes una de cada lado. Doblado con máquina dobladilladora. Largo debajo de la rodilla. Deberá contar con botones de repuesto. Bordado: Logotipo del CENDI (según muestra 8 cm. de diámetro) bordado en delantero izquierdo a la altura del busto.</p>	27	28	PIEZA	\$559.00	\$15,093.00	\$15,652.00
c	<p>Pantalón 1. Corte recto. Pretina semicircular de cuatro piezas con 5 trabas y respunte al filo, ojal y botón de pasta del no. 24 de 4 orificios color vino. Delantero de dos piezas con bolsas laterales en diagonal, respunte al filo y a un cuarto y presillas en horizontal a los extremos. Cierra al frente por medio de un cierre metálico y braguetas con dos respuntes de fijación el primero a 1" 1/8 y el segundo a 1/4". Trasero de dos piezas y una pinza de cada lado, en el trasero derecho una bolsa de vivo de 1/2" de ancho con</p>	27	28	PIEZA	\$499.00	\$13,473.00	\$13,972.00

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



		respunte al filo en todo su contorno y presillas a los extremos para reforzar las entradas de la bolsas. Doblado con maquina dobladilladora. Deberá contar con botón de repuesto.						
	d	Pantalón 2. Corte recto. Pretina semicircular de cuatro piezas con 5 trabas y respunte al filo, ojal y botón de pasta del no. 24 de 4 orificios color azul marino. Delantero de dos piezas con bolsas laterales en diagonal, respunte al filo y a un cuarto y presillas en horizontal a los extremos. Cierra al frente por medio de un cierre metálico y braguetas con dos respuntes de fijación el primero a 1" 1/8 y el segundo a 1/4". Trasero de dos piezas y una pinza de cada lado, en el trasero derecho una bolsa de vivo de 1/2" de ancho con respunte al filo en todo su contorno y presillas a los extremos para reforzar las entradas de la bolsas. Doblado con maquina dobladilladora. Deberá contar con botón de repuesto.	27	28	PIEZA	\$499.00	\$13,473.00	\$13,972.00
	e	Blusa. Camisera manga corta, delantero de dos piezas y en cada uno dos pinzas ambas inician en la parte alta del busto una termina en el costado y la otra en la base. Cuello y Pie de cuello con respunte al filo. Cierra por medio de dos aletillas con respunte al filo y 6 botones de pasta al tono, de 4 orificios del No. 18 y uno más al pie de cuello, espalda de dos piezas con dos pinzas equidistantes, tabulejo de la misma tela fijado en la espalda con respunte al filo. Aberturas redobladas en cada costado inferior. Doblado en máquina recta. Deberá contar con botón de repuesto.	54	56	PIEZA	\$379.00	\$20,466.00	\$21,224.00
023	a	Bota Federica. Bota clásica, altura de 17 pulgadas con ajuste proporcional a la talla, horma clásica semiredonda, corte piel de vacuno, forro flor entera de ganado porcino con tratamiento antibacterial, plantilla medio talón de flor entera, con acojinamiento de látex,	9	10	PAR	\$2,300.00	\$20,700.00	\$23,000.00


INDUSTRIAS HABER'S, S.A. DE C.V. en adelante, "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 11,422 de fecha 18 de enero de 1982, otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Porcayo Vergara, Titular de la Notaría Pública número 93 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio bajo la partida número 145, volumen sexto, libro primero de Comercio de Naucalpan de fecha 24 de agosto de 2004.
- II.2 Jaime Sergio Said, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con los poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Pedido, lo que se acredita con la escritura pública número 9,290 de fecha 26 de junio del 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, Notario Público número 163 del Estado de México; quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichos poderes no le han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este Pedido y para la entrega de los bienes que en el mismo se consigna.
- II.4 Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Pedido, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores.
- II.5 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- II.6 No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Se encuentra ubicado dentro de la estratificación de empresa Grande, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.
- II.8 Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales emitida, por el Servicio de Administración Tributaria en los términos de la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017.
- II.9 Ha presentado en tiempo y forma la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015; reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año.
- II.10 Ha presentado la constancia de situación fiscal sin adeudo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida, por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos del artículo 29 de Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.
- II.11 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes citado en la carátula del presente Pedido.
- II.12 Para efectos de este Pedido señala como su domicilio el mencionado en la carátula del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la "adquisición de vestuario y equipo para el personal de la Secretaría de Relaciones Exteriores 2018", partidas 1,2,3,4,5 y 23 de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO A y B, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, ubicaciones, especificaciones y tiempos descritos en el ANEXO TÉCNICO el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que proporcionará los bienes en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTOS: El presente pedido es por un monto mínimo de \$4'116,148.06 (CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÍS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado y hasta un monto máximo de \$4'161,944.86 (CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

El monto será ejercido y pagado conforme a los precios ofertados por "EL PROVEEDOR" en el ANEXO B que forma parte integral del presente pedido.



CUARTA. PRECIOS: Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente pedido de acuerdo a los precios establecidos en el **ANEXO B**, salvo que concurran situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo; formalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los bienes entregados en cuanto a calidad, respondiendo por los defectos y/o vicios ocultos de los bienes, así como responder de cualquier otro gravamen en que hubiere incurrido, sin costo adicional para la "LA SECRETARÍA", hasta por un plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de recepción de los mismos.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente pedido, así como para responder por la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente pedido, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente pedido antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del pedido.

La fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de "LA SECRETARÍA" sita en plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del presente pedido y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del pedido por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" el administrador del presente pedido, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "EL PROVEEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento a que se refiere el presente numeral, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en las tareas relacionadas con la entrega de los bienes pactados, todas las erogaciones que efectúe "EL PROVEEDOR" concernientes con su personal, instalaciones, materiales y equipos, y con todo aquello que se vincule con su operación, ya sea que se relacione o no con el objeto de este pedido, serán directamente a su cargo, de tal forma, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

NOVENA. FORMA DE PAGO: Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 89 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago, en una sola exhibición, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura con la aprobación (sello y firma) del administrador del presente pedido o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de copia del Acta Entrega Recepción en la que avala que los bienes se recibieron a entera satisfacción.

Pedro Manuel Lichtle Fragoso, Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, o quien lo supla o sustituya en el cargo, gestionará ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto el trámite de pago, con la asistencia de Ernesto Cebreneros López, Director de Servicios al Personal.



Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal, o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el encargado de recibir la factura en el domicilio ubicado en Av. Plaza Juárez No. 20, piso 9, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes, quien será el encargado de revisar que la factura cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si la factura para pago está correcta, lo informará al administrador del presente pedido para que proceda a su validación con el sello y su firma.

En caso de que la factura entregada presente errores, Pedro Manuel Lichtle Fragoso, Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, o quien lo supla o sustituya en el cargo con la asistencia de Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los **3 (tres) días hábiles** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la citada Ley, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"EL PROVEEDOR"** los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la entrega total de los bienes conforme a los términos del presente pedido y **"LA SECRETARÍA"** los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** acredite la entrega de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de 30 (treinta) días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes en los términos previstos en el presente pedido y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a **"EL PROVEEDOR"**, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa cuando más el día 9 posterior a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario Financiero seleccionado por **"EL PROVEEDOR"** entre los registrados en dicha Cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos de los bienes facturados después del 30 de noviembre de 2018, serán tramitados a través del procedimiento de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS). Lo anterior, sin menoscabo de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de ADEFAS, que pudieran modificar dicho plazo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El pago se realizará en Moneda Nacional de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: **"LA SECRETARÍA"** podrá, previo acuerdo con **"EL PROVEEDOR"**, modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular del área requirente cuyo nombre se establece en el **ANEXO TÉCNICO** de **"LA SECRETARÍA"**, o quien lo sustituya, será el responsable de administrar el cumplimiento del presente pedido y será asistido por quien se establezca en el mismo **ANEXO TÉCNICO**, quien será el responsable de verificar el cumplimiento del mismo.



DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido.

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido en favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA SECRETARÍA", deslindando de toda responsabilidad a la misma.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales, siempre y cuando no se hayan dado causa o contribuido a ellos, motines, cuarentenas, epidemias, sismos, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones e incendios.

La falta de previsión de "EL PROVEEDOR" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente pedido, no se considerará caso fortuito y/o de fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- 1.- Entregar los bienes objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el **ANEXO TÉCNICO** del presente pedido.
- 2.- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente pedido, que en su momento le requiera "LA SECRETARÍA" de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "LA SECRETARÍA" con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 95, 96 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" sanciones en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

PENA CONVENCIONAL:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega en una sola exhibición los bienes descritos en el presente **ANEXO TÉCNICO** así como en la fecha, horario y lugar previstos en el mismo "LA SECRETARÍA" le impondrá una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) calculada sobre el importe de los bienes entregados con atraso, por cada día natural de atraso, desde el incumplimiento y hasta que "EL PROVEEDOR" cumpla con la obligación correspondiente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda efectuar el pago mediante el "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos Esquema "E5cinco", Ernesto Cebreros López, Director de Servicios al Personal, le entregará el formato de hoja de ayuda correspondientes, con los datos del monto a pagar, clave de referencia "027000233 y cadena de La Secretaría de Relaciones Exteriores "00075120000001".

La pena convencional deberá ser cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del presente pedido o quien lo supla o sustituya en el cargo.

El administrador del presente pedido o quien lo supla o sustituya en el cargo calculará, aplicará y notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.



El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, “EL PROVEEDOR” podrá optar por la rescisión del presente pedido.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente pedido, antes de Impuesto al Valor Agregado, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del presente pedido.

En caso de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

DEDUCCIONES AL PAGO:

- a) Si “EL PROVEEDOR” entrega los bienes con características, especificaciones y calidad diferentes a las requeridas en el **ANEXO TÉCNICO**, “LA SECRETARÍA” le impondrá una sanción del 5% (cinco por ciento) calculada sobre el valor del monto correspondiente a los bienes que no cumplan con las especificaciones requeridas, por cada ocasión en que esto ocurra, misma que será descontada de la factura pendiente de pago.

El administrador del presente pedido calculará, aplicará y notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, “EL PROVEEDOR” podrá optar por la rescisión del presente pedido.

Cuando la suma de las deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente pedido antes de Impuesto al Valor Agregado, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del pedido.

En caso de que sea rescindido el presente Pedido, no procederá la aplicación de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la contratación se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, “LA SECRETARÍA”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA SECRETARÍA” previa petición y justificación reembolsará al “EL PROVEEDOR” únicamente aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados y aquellos gastos no recuperables proporcionalmente al tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados a satisfacción de “LA SECRETARÍA” y se relacionen directamente con el presente pedido.

En todo caso, el pago que efectúe “LA SECRETARÍA”, será dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquél en que se determine la cantidad correspondiente.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, se pactará por “LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, “LA SECRETARÍA” a través del administrador del presente pedido podrá solicitar a la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales rescindir administrativamente el presente pedido, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de forma total, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Si no inicia la entrega los bienes convenidos.
2. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el **ANEXO TÉCNICO** y que por su causa afecte al interés principal.
3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
4. Si incurre en la negligencia respecto a los bienes objeto del **ANEXO TÉCNICO**.



5. Si transfiere todo o en parte, las obligaciones derivadas del **ANEXO TÉCNICO**.
6. Si cede los derechos de cobro derivados del presente pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.
7. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la entrega de los bienes.
9. Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto del presente pedido.
10. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA SECRETARÍA"**.
11. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo de la presente contratación, sin contar con la autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"**.
12. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable **"EL PROVEEDOR"**, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
13. Si la suma de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcanza el 10% de la cantidad máxima total del presente Pedido antes de I.V.A.
14. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
15. En general, si incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Pedido.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente pedido, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso en la entrega de los bienes objeto del presente pedido, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"LA SECRETARÍA"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% (diez por ciento) del monto total del presente pedido antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (bien y/o servicio) originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por **"LA SECRETARÍA"** de la Función Pública, **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido, bastando únicamente con notificar a **"EL PROVEEDOR"** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**.

En estos supuestos, **"LA SECRETARÍA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del presente pedido.

VIGÉSIMA. PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES: **"EL PROVEEDOR"** no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de **"LA SECRETARÍA"** de otros proveedores que comercializa bienes iguales o similares a los que alude este pedido.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratantes, ni utilizar la información proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acuerde en cualquier forma, medio y/o motivo para la entrega de los bienes del presente pedido y además, a tomar las medidas necesarias para salvaguardar la información que se le entregue y que produzca, de tal forma que ampare los intereses de **"LA SECRETARÍA"**; en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos.



Igualmente, "EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este Pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir llevar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente Pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su anuencia por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se le requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice "LA SECRETARÍA" de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

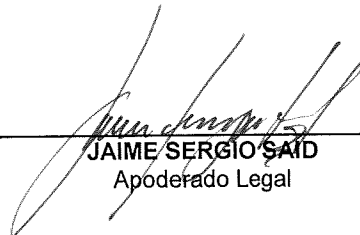
VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la adjudicación directa y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes supletorias aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente pedido y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman y rubrican junto con sus ANEXOS al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por quintuplicado, en la Ciudad de México, a **31 de julio de 2018**.

POR "EL PROVEEDOR"

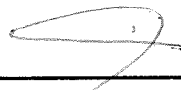


JAIME SERGIO SAÍD
Apoderado Legal

POR "LA SECRETARÍA"



FRANCISCO RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Director General de Bienes Inmuebles y
Recursos Materiales







**POR EL ÁREA REQUIRENTE Y
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PEDIDO**

PEDRO MANUEL LICHTLE FRAGOSO
Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos

**POR EL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE
VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

ERNESTO CEBREROS LÓPEZ
Director de Servicios al Personal

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL PEDIDO NÚMERO 119/18, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA INDUSTRIAS HABER'S, S.A. DE C.V. Y LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y EQUIPO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES 2018.-

